

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone la remisión de expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 650/2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva, comunicando la interposición, por doña Sofía Iglesias Márquez, de recurso contencioso administrativo contra la Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de 3 de mayo de 2011, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la misma contra la Resolución de esta Delegación Provincial, de 19 de noviembre de 2010, en materia de reclamación de cantidades, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

RESUELVO

Primero. Remitir el expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente.

Segundo. Notificar a los interesados en el procedimiento abreviado núm. 650/2011 de dicho Juzgado, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto; haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación alguna.

Huelva, 1 de agosto de 2011.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone la remisión de expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 683/2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva, comunicando la interposición, por doña Antonia González Rodríguez, de recurso contencioso administrativo contra la Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social, de 3 de mayo de 2011, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la misma contra la Resolución de esta Delegación Provincial de 19 de noviembre de 2010, en materia de reclamación de cantidades, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Remitir el expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente.

Segundo. Notificar a los interesados en el procedimiento abreviado núm. 683/2011 de dicho Juzgado, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto; haciéndoles saber que, de personarse fuera

del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación alguna.

Huelva, 1 de agosto de 2011.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 1 de agosto de 2011, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Sierra de Fregente y Otros».

Expte. MO/00263/2009.

Visto el expediente MO/00263/2009 del deslinde del monte público «Sierra de Fregente y Otros», Código de la Junta de Andalucía GR-50035-AY, propiedad del Ayuntamiento de Órgiva y situado en el mismo término municipal, provincia de Granada resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de deslinde del monte público «Sierra de Fregente y Otros» surge ante la necesidad de determinar sus linderos con exactitud.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 17 de noviembre de 2009 se acordó el inicio del deslinde administrativo del monte público «Sierra de Fregente y Otros», y habiéndose acordado que la operación de deslinde se llevara a cabo por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Órgiva, así como en el Ayuntamiento de Lújar, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 6, de fecha 12 de enero de 2010, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 243, de fecha 22 de diciembre de 2009, y se procedió a notificarlo fehacientemente a todos los interesados conocidos (BOJA núm. 17, de 27 de enero de 2010). Asimismo se procedió a la comunicación de la Resolución de Inicio del expediente al Registro de la Propiedad de Órgiva (Granada), para que extendiera la correspondiente nota al margen de la inscripción del monte, a efectos de publicitar la declaración del mismo en estado de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 13 de julio de 2010, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Órgiva y Lújar, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 91, de fecha 12 de mayo de 2010, y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 83, de fecha 4 de mayo de 2010, de la provincia de Granada, y se procedió a notificarlo en los Ayuntamientos de Almería, Ceuta, Granada y Málaga, Gualchos (Granada), Lújar (Granada), Mijas (Málaga), Motril (Granada), Órgiva (Granada), Roquetas (Almería) y Vicar (Almería), por ser el último domicilio conocido de los interesados y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 96, de fecha 21 de mayo de 2010.

4. Asimismo, con fecha 28 de abril de 2010 se le notificó al Ayuntamiento de Órgiva, como propietario del monte, que debía nombrar un representante de dicho Ayuntamiento para las operaciones materiales del citado deslinde.

5. El día 13 de julio de 2010 se iniciaron las operaciones materiales de deslinde, personándose los interesados afectados, y se continuaron los desplazamientos a campo los días